



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
1.: 10105

ASAAI-261-2018
21-12-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de analizar la organización y funciones del Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral.

Como resultado de la evaluación, se determinó que la administración activa requiere fortalecer aquellos aspectos que limitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en su Manual de Organización, en razón que se identificó la existencia de actividades que son ejecutadas por la Administración, no estando establecidas dentro de las actividades sustantivas de esa Área de Salud Ocupacional, así como la ejecución de funciones que si están definidas.

Asimismo, los hallazgos del informe reflejan que en el nivel central de la Institución, se carece en casi su totalidad de Comisiones de Salud Ocupacional en las diferentes unidades, aspecto que podría estar generando posibles riesgos que pudieran afectar a la población trabajadora.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha formulado una serie de recomendaciones dirigidas a la Gerencia Administrativa en el sentido que mediante la participación de la Dirección de Bienestar Laboral y el Área de Salud Ocupacional, se giren instrucciones a las diferentes unidades de la institución para la conformación de las Comisiones de Salud Ocupacional a nivel local y central, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Trabajo, con el objetivo de que esas delegaciones permitan diagnosticar las condiciones de trabajo de riesgo y recomendar las medidas correctivas necesarias. Al respecto es importante la participación de otras gerencias en el apoyo al cumplimiento de esta recomendación.

Asimismo, a la Dirección de Bienestar Laboral en atención a lo evidenciado en el hallazgo 1, sobre la ejecución de actividades sustantivas, procedan a finalizar la revisión de la totalidad de las funciones establecidas al Área de Salud Ocupacional y una vez que dispongan de ese análisis, procedan a hacerlo de conocimiento del Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Bienestar Laboral y a la Dra. Julia Li Vargas, directora del Proyecto de Reestructuración, de manera que sean concordantes con la nueva estructura organizacional.

Otro aspecto recomendado, es ordenar al Área de Salud Ocupacional la implementación de la Gestión de Salud Ocupacional en las unidades adscritas a oficinas centrales de la Institución, así como presentara ante la Junta Directiva de la Institución el informe de Informe de Siniestralidad y Riesgos del Trabajo de las Personas Trabajadoras de la CCSS”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
2.: 10105

ASAAI-261-2018
21-12-2018

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA INSTITUCIÓN.

GERENCIA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se origina en atención al Plan Anual Operativo 2018 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, en lo que respecta a la gestión del Área de Salud Ocupacional.

OBJETIVO

Evaluar la gestión sustantiva efectuada por el Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Bienestar Laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de las funciones y/o actividades sustantivas establecidas al Área Salud Ocupacional de conformidad con lo que dicta el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral y la Normativa de Relaciones Laborales.
- Verificar la conformación de la Comisiones de Salud Ocupacional, en el ámbito central de la Institución.
- Comprobar la Gestión de la Salud Ocupacional en la Institución, por parte del Área de Salud Ocupacional.

ALCANCE

El presente estudio contempla evaluar las actividades sustantivas que corresponden al Área de Salud Ocupacional, establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
C.: 10105

El estudio contempla, además el análisis de las actividades ejecutadas por la administración activa, a noviembre 2018, para la implementación de la estructura del Área de Salud Ocupacional.

El estudio se desarrolló entre setiembre y noviembre del 2018.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Aplicación de cuestionarios a la Administración Activa, donde se contemplan aspectos tales como: implementación de la estructura organizacional, verificación de actividades sustantivas, asignación de recurso humano de conformidad con la estructura organizacional, así como el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de Control Interno.

Entrevistas a la Dra. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional, de la Dirección de Bienestar Laboral.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292.
- Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector público.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización.
- Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, 8292

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
4.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ANTECEDENTES:

La estructura preventiva en Salud Ocupacional de la C.C.S.S. está conformada por:

1. Área de Salud Ocupacional: Ente rector institucional en esta materia, la cual pertenece a la Dirección de Bienestar Laboral. Está conformada por 11 profesionales con los siguientes perfiles: tres ingenieros en Salud Ocupacional, dos enfermeras en Salud Laboral, tres Médicos del Trabajo, un Economista de la Salud, una Asistente Administrativa y la jefatura que de formación también es Médico del Trabajo. Se brinda la atención operativa a 82 unidades de oficinas centrales y unidades adscritas y a las 82 sucursales. Esta Área también tiene a su cargo el consultorio médico de Oficinas Centrales, que brinda la atención en salud a las personas trabajadoras de Oficinas Centrales y Unidades Adscritas, a 5400 trabajadores.

2. Supervisores Regionales: Están destacados en las Direcciones Regionales de Servicios de Salud, bajo la dependencia directa del Director Regional, con la asesoría y orientación técnica del Área de Salud Ocupacional.

3. Oficinas de Salud Ocupacional: Se conforman de acuerdo con lo establecido por el artículo 300 del Código de Trabajo y su reglamento, en donde se especifica que todo centro de trabajo que tenga cincuenta o más trabajadores debe contar con una oficina de salud ocupacional a cargo de un profesional en salud ocupacional.

Actualmente, se cuenta con oficina de Salud Ocupacional en los siguientes centros: Hospital San Juan de Dios, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital México, Hospital Nacional de Niños, Hospital de Geriatria y Gerontología, Hospital Nacional Psiquiátrico, CENARE, Hospital Max Peralta, Hospital San Vicente de Paúl, Hospital Guápiles, Hospital Tony Facio, Hospital Enrique Baltodano, Área de Salud Catedral Noreste, Área de Salud Zapote Catedral, Gerencia de Pensiones, Área de Almacenamiento y Distribución y la Dirección de Mantenimiento Institucional.

Sin embargo, se carece de este recurso en los siguientes hospitales: Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva, Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut Chacón, Hospital San Rafael Alajuela, Hospital Los Chiles, Hospital San Carlos, Hospital Max Terán, Hospital de Osa Tomás Casas Casajús, Hospital San Vito, Hospital Ciudad Neily, Hospital Manuel Mora Valverde, Hospital Escalante Pradilla, Hospital Upala.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
5.: 10105

De igual forma en las siguientes unidades prestadoras de servicios de salud, se tiene recurso humano (profesional en salud ocupacional) destinado a labores de Salud Ocupacional, ya sea medio tiempo o un cuarto de tiempo de la jornada laboral: Hospital William Allen, Hospital San Francisco de Asís, Hospital Carlos Luis Valverde, Hospital Monseñor Sanabria, Hospital La Anexión, Área de Salud Tibás Uruca Merced, Área de Salud Mata Redonda y Área de Salud Desamparados 3¹.

4. Comisiones de Salud Ocupacional: Se han conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 288 del Código de Trabajo, donde su principal función es el rol fiscalizador para el cumplimiento de la normativa de salud ocupacional en todo centro de trabajo. Sin embargo, en la Institución ante la ausencia de profesionales en el campo, se le han asignado algunas tareas, dirigidas y supervisadas por los encargados regionales o por el Área de Salud Ocupacional, en procura de la mejora de las condiciones de trabajo. Las comisiones de salud ocupacional tienen representación patronal y de los trabajadores, se eligen cada tres años y los miembros son capacitados en Generalidades de Salud Ocupacional.

HALLAZGOS

1.- SOBRE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL.

El Área de Salud Ocupacional no ejecuta la totalidad de actividades sustantivas descritas en el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral, además, asume funciones no contempladas en ese documento.

1.1-Cumplimiento de funciones descritas en el Manual de Organización.

De 30² actividades sustantivas incluidas en el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral, se evidenció que el Área de Salud Ocupacional, no cumple con el punto 6 y 22.

La función 6, señala que el Área de Salud Ocupacional, debe *“Proponer y actualizar en su ámbito de competencia, la regulación y la normativa técnica de la política de hospital seguro, con base en las investigaciones realizadas, con el objeto de promover la seguridad de las personas en los establecimientos de la Institución”*.

El punto 22, cita *“Formular proyectos de inversión, de acuerdo con las políticas y estrategias del nivel superior y la asignación de recursos, a efecto de desarrollar una gestión oportuna de las competencias asignadas y de los servicios que se otorgan”*.

¹ Información extraída del Oficio DAGP-SERH-1476-2018 y DBL-ASO-0479-2018 del 25 de setiembre de 2018

² Total, de funciones sustantivas 44.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
C.: 10105

Al respecto se consultó a la Dra. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional el motivo por el cual no realizan esas actividades, señalando:

“Sobre la actividad 6, el Área de Salud Ocupacional participó en la elaboración de la Política Institucional de Hospital Seguro de la CCSS, en el año 2006. Luego se hizo una Comisión de Riesgos coordinada por la Dirección de Sistemas Administrativos y posteriormente lo lleva el CAED (Centro de Atención de Emergencias y Desastres), solo si fuera necesario en algún tema de nuestra competencia nos convocan.

Respecto a la actividad 22, manifestó que no realizan proyectos de inversión, ya que nuestras actividades son principalmente preventivas, al igual que las otras áreas de la Dirección de Bienestar Laboral. Dicho de otra forma, en la Dirección de Bienestar Laboral no se realizan proyectos de inversión”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo I, apartado 1.2 “Objetivos de Control Interno”, lo siguiente:

“(…) El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales. (…)”

En esas Normas en el apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”; se establece lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

1.2- Ejecución de actividades no contempladas en el Manual de Organización.

Se evidenció un total de 6 actividades que actualmente realiza el Área de Salud Ocupacional que no están contempladas en el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral.

La Dra. Patricia Redondo Escalante, señaló que las siguientes actividades son las que ellos como unidad realizan, pero no se encuentran incluidas dentro de las actividades sustantivas del Manual de Organización:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
7.: 10105

- “1- Capacitación en materia de salud ocupacional, se brindan en promedio 12 cursos al año a médicos de atención integral al trabajador y a miembros de comisiones de salud ocupacional con dos cursos: Curso Básico de Salud Ocupacional y Curso de Gestión de la Salud Ocupacional. También se capacita en otros temas de acuerdo a lo que soliciten las unidades.*
- 2. Elaboración de Recomendaciones técnicas y realización de recepciones técnicas en los procesos de compras de sillas ergonómicas, mesas u otro mobiliario, zapatos se seguridad principalmente de las unidades de nivel central, sus unidades adscritas y en las sucursales.*
- 3. Revisión de distribución de planta, para las remodelaciones de las unidades del nivel central y sus unidades adscritas.*
- 4. Colaborar con la DAI, en todo el proceso de proyectos de construcciones de nuevas edificaciones en todo lo relacionado con la salud ocupacional.*
- 5. Colaboración con la Gerencia de Logística en la actualización de catálogos para los equipos de protección personal y otros equipos atinentes a la salud ocupacional.*
- 6. Aplicación del Procedimiento de Adaptación de puesto o Reubicación laboral a las personas trabajadoras de nivel central, sus unidades adscritas y la totalidad de las sucursales y direcciones de sucursal”.*

La Dra. Redondo manifestó que las actividades se ejecutan porque son necesarias y para resolver las necesidades que realmente corresponden. Cuando se realizó el Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Laboral, no se tomó criterio a esta unidad para la identificación de las labores que realmente corresponde.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público; en el apartado 2.5 “Estructura Organizativa”, y 2.5.1 “delegación de funciones “ indican lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la existencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
8.: 10105

La situación en análisis podría obedecer a diversos factores, en primera instancia el Manual de Organización podrían no responder, en algunas de las actividades descritas, a la realidad o necesidades del Área de Salud Ocupacional, en segundo, impera en la administración una cultura de modificar las funciones establecidas o no ajustarse a lo previamente aprobado por la Junta Directiva, generando así disparidades en los criterios y dificultades en la implementación efectiva de cada estructura organizacional.

La situación antes descrita podría causar confusión en el desarrollo de la gestión del Área de Salud Ocupacional, al disponerse de un Manual de Organización cuyas funciones no son asumidas por la autoridad competente, además, lo descrito en el presente hallazgo, dificulta los procesos de control y fiscalización posterior, así como la rendición de cuentas.

2.- SOBRE LAS COMISIONES DE SALUD OCUPACIONAL EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

De las 82 unidades adscritas a oficinas centrales, se evidenció que 7 disponen de Comisión de Salud Ocupacional con la respectiva vigencia a marzo del 2021, las restantes unidades (92%) carecen de estas comisiones.

La Dra. Patricia Redondo Escalante, jefe Área de Salud Ocupacional, señaló que no todas las unidades de la institución disponen con una Comisión de Salud Ocupacional.

Se consultó si esa Área de Salud Ocupacional ha promovido la conformación de estas Comisiones en los Centros de Trabajo que aún no disponen de ella, manifestado:

“A pesar de que cada tres años, a través del Área de Salud Ocupacional, se promueve mediante circular la conformación de Comisiones de Salud Ocupacional, la cual se publica además en la Webmaster, con el propósito de garantizar la integración y funcionamiento de estas comisiones se recuerda a las autoridades superiores de los diferentes centros de trabajo de la Institución, que es obligación del patrono cumplir con las normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional, así como adoptar en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos del Código de Trabajo. Posterior a la elección se realiza un recordatorio a las jefaturas”.

Además, manifestó que, en muchas unidades el director, ni el Administrador se involucran ni apoyan las comisiones en su quehacer y eso incide en que esa Área de Salud Ocupacional, no brinden labores de rectoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
9.: 10105

El Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, a través de oficio GA-0052-2017 del 16 de enero del 2018, enviado por la Webmaster comunicó a todas las unidades de la institución:

“La Gerencia Administrativa, mediante la Dirección de Bienestar Laboral y el Área de Salud Ocupacional, establece el proceso de convocatoria y elección de los miembros que conformarán las Comisiones de Salud Ocupacional de los centros de trabajo de la Institución, para el período correspondiente del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2021. Lo anterior obedece al acatamiento de los artículos 273, 282 y 288, del Título IV del Código de Trabajo (Ley 6727 de Riesgos del Trabajo), en concordancia con la Política de Salud Ocupacional de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 58 y 60 de la Normativa de Relaciones Laborales, y de conformidad con el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, Decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS.

Estas comisiones ejercerán sus funciones en la jornada ordinaria de trabajo y se establecerán en todos aquellos centros de trabajo que cuenten con diez o más trabajadores.

Con el propósito de garantizar la integración y funcionamiento de estas comisiones, se recuerda a las autoridades superiores de los diferentes centros de trabajo de la Institución, que es obligación del patrono cumplir con las normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional, así como adoptar en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos del Código de Trabajo.

Así mismo se recuerda las obligaciones de las personas empleadoras (aquellas que ejerzan cargos de dirección o jefatura) y trabajadoras sobre las Comisiones de Salud Ocupacional (...)”

El código de trabajo en el artículo 282 y 288 señala:

“ARTÍCULO 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

10.: 10105

ARTÍCULO 288.- En cada centro de trabajo, donde se ocupen diez o más trabajadores, se establecerán las comisiones de salud ocupacional que, a juicio del Consejo de Salud Ocupacional, sean necesarias. Estas comisiones deberán estar integradas con igual número de representantes del patrono y de los trabajadores, y tendrán como finalidad específica investigar las causas de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar para que, en el centro de trabajo, se cumplan las disposiciones de salud ocupacional.

La constitución de estas comisiones se realizará conforme a las disposiciones que establezca el reglamento de la ley y su cometido será desempeñado dentro de la jornada de trabajo, sin perjuicio o menoscabo de ninguno de los derechos laborales que corresponden al trabajador”.

El Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS en el artículo 6, dispone:

“Las personas que ejerzan cargos de dirección, jefatura o administración, de acuerdo con el último párrafo del artículo 5, son representantes patronales. En sus actuaciones relacionadas con sus subalternos obligan y responsabilizan a la Institución, y están obligados a cumplir y a hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones emanadas de la Gerencia, y deben guardar consecuencia y respeto a los métodos y procedimientos establecidos”.

El artículo 60 de la Normativa de Relaciones Laborales establece lo siguiente:

“La Caja establecerá las Oficinas de Salud Ocupacional en donde se cuente con más de cincuenta trabajadores conforme lo establece el Código de Trabajo. De igual forma promoverá y conformará las Comisiones de Salud Ocupacional en las unidades programáticas que cuenten con al menos diez trabajadores.

La Dirección de Bienestar Laboral por medio del Área de Salud Ocupacional, deberá coordinar con las Direcciones de los centros de trabajo lo necesario para la elección y el debido funcionamiento de las Comisiones de Salud Ocupacional. El procedimiento de elección se regirá conforme al manual para el funcionamiento de las comisiones”.

La causa que 75 unidades adscritas al nivel central no dispongan de Comisiones de Salud Ocupacional, podría obedecer a la falta de apoyo por parte de los niveles superiores de la institución para que en sus unidades disponga de estas comisiones, aspecto que podría incidir en que esas Unidades carezcan de un sistema de gestión de prevención del riesgo laboral que permita anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pudieran afectar la seguridad y salud en el trabajo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
11.: 10105

3.- SOBRE LA GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL A NIVEL CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN.

El Área de Salud Ocupacional no realiza seguimiento a la gestión³ de la salud ocupacional a las unidades adscritas a oficinas centrales.

Se consultó a la Dra. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional, si esa unidad realiza inspecciones técnicas con base en la normativa establecida, que permita diagnosticar las condiciones de riesgo de las Unidades pertenecientes a oficinas centrales, señalando:

“El Área de Salud Ocupacional por la carencia de recurso humano no realiza inspecciones técnicas de rutina a todas las unidades de la institución (...), Con respecto a las unidades de Oficinas Centrales y sus unidades adscritas, 5, para una totalidad 164 unidades, el Área de Salud Ocupacional realiza estas inspecciones previa solicitud debido a la carencia de recurso humano. (...), Esta Área cuenta con 6 profesionales en Salud ocupacional, para realizar la labor rectora y la operativa, en donde sólo la realización de informes varía de un día hasta 6 meses, según el caso, su complejidad y personas trabajadoras involucradas, y turnos de trabajo”.

Además, se consultó el motivo por el cuál no evalúan las Comisiones de Salud Ocupacional de Centros de Trabajo adscritos a Oficinas Centrales, por ejemplo, el Laboratorio de Soluciones Parenterales, Dirección de Inspección, señalando:

“El motivo por el cual no se evalúan las Comisiones de Oficinas Centrales, es el no contar en el Área de Salud Ocupacional con un profesional en Salud Ocupacional al que se le pueda asignar esta función, ya que existe una sobrecarga de trabajo al tener que cumplir con funciones operativas y funciones de rectoría”.

Manifestó que en lo que respecta a las Áreas de Salud y Hospitales (Nivel Local) realizan evaluación través del documento *“Evaluación del Desempeño de la Prestación de Servicios de Salud, Áreas de Salud y Hospitales”, que a nivel local se realiza la identificación de peligros, evaluación y registro de riesgos y plan de intervención, documento que es presentado de forma anual por las unidades a esta Área de Salud Ocupacional. Los supervisores regionales de salud ocupacional que pertenecen a la gerencia médica son los encargados de realizar estas inspecciones a sus unidades adscritas”*

³ La gestión de la salud ocupacional se encarga de garantizar salud a los trabajadores, así como controlar las condiciones de trabajo que permitan asegurar que las mismas no suponen un riesgo inaceptable para los trabajadores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
12.: 10105

La Dra. Redondo señala que han realizado solicitud de plazas de profesionales en salud ocupacional y que la última asignada fue en el año 2008 e indicó que es necesario al menos para poder atender las comisiones de salud ocupacional de las unidades de oficinas centrales y sus unidades adscritas.

Agregó, que “Actualmente hay una serie de unidades que no cuentan con profesional en Salud Ocupacional ni cuentan con comisiones de salud ocupacional, principalmente en el nivel central, sus unidades adscritas y las sucursales. Para realizar una gestión de la salud ocupacional se requiere que se fortalezca el Área de Salud Ocupacional con tres plazas: 1 plaza para atender a la Gerencia Financiera, específicamente para que atienda las Direcciones Regionales de Sucursales y las Sucursales. 1 plaza para que atienda el Nivel Central. 1 plaza para que atienda las unidades de producción industrial por la complejidad de sus procesos y factores de riesgos laborales y 1 plaza para fortalecer la rectoría del Área de Salud Ocupacional”.

Se pregunto a la Dra. Patricia Redondo Escalante, cómo implementa en los centros de trabajo que no disponen de Comisiones de Salud Ocupacional, el Sistema de Gestión Preventiva de Riesgos Laborales, manifestando lo siguiente:

“En los centros de trabajo, que no disponen de Comisiones de Salud Ocupacional, no se implementa un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, ya que no se dispone con la estructura preventiva requerida para este fin (profesionales en el campo de la Salud Ocupacional). Esta Área de Salud Ocupacional aparte de su función rectora a nivel nacional, no cuenta con la capacidad instalada para asumir la gestión de salud ocupacional de estas unidades”.

Se consultó a la Dra. Patricia Redondo Escalante, cuales han sido las estrategias para implementar la gestión de la salud ocupacional en los centros de trabajo que no disponen de Comisiones de Salud Ocupacional, citando:

*“(…) Una de las **estrategias** que se utilizó por parte del Área de Salud Ocupacional, fue brindar capacitación básica a las Comisiones de Salud Ocupacional, la otra **estrategia** que se utilizó fue incluir en el Compromiso de Gestión, ahora la Evaluación del Desempeño de la Prestación de Servicios de Salud, Áreas de Salud y Hospitales, a partir del año 2002 la Ficha Técnica de la Gestión de la Salud Ocupacional (...). Otra de las **estrategias** ha sido participar en algunos Consejos Regionales y consejos de Jefaturas de las unidades, para realizar sensibilización en la materia (...). Otra de las **estrategias** que se ha utilizado es realizar la solicitud de plazas de profesional en Salud Ocupacional para esta Área de Salud Ocupacional, la última asignada fue en el año 2008. Nos es necesario una plaza al menos para poder atender las comisiones de salud ocupacional de las unidades de Oficinas Centrales y sus unidades adscritas (...).”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
13.: 10105

Expuesto lo anterior por la Dra. Redondo, no se observan acciones concretas que atiendan directamente la problemática para implementar de la gestión de salud ocupacional a nivel central, que garantice salud a los trabajadores, así como controlar las condiciones de trabajo que permitan asegurar que las mismas no suponen un riesgo para los funcionarios del nivel central, solamente se observa solicitudes de recurso humano para atender las necesidades en esta temática.

En relación con lo anterior, la Dirección de Bienestar Laboral, remitió a esta Auditoría el acuerdo de Junta Directiva celebrado mediante el artículo 23 de la sesión N 8962 del 01 de marzo del 2018, en ese documento se observa que ese Órgano Colegiado, recomendó a la Gerencia Administrativa y a la Dirección de Bienestar Laboral, replantear las deliberaciones relacionadas con el informe de "Siniestralidad y Riesgos del Trabajo de las personas trabajadoras de la C.C.S.S.", propuesta que debió ser presentada en el plazo de un mes.

Entre las deliberaciones del acuerdo de Junta Directiva se dieron las siguientes:

"La institución cuenta con una estructura insuficiente en salud ocupacional, para mitigar y controlar los riesgos del trabajo, y por lo tanto la siniestralidad.

- *No todas las personas trabajadoras de la institución tienen acceso a que se les brinde la atención integral al trabajador. (valoración médica orientada a la promoción, prevención y detección temprana de los posibles daños a la salud ocasionadas a consecuencia del trabajo)*

Las 11 plazas que se crearon en el año 2005, para atender la salud ocupacional, fueron creadas para atender tanto la Salud Ocupacional como las Emergencias y Desastres.

- *Los profesionales de salud ocupacional destacados en diferentes unidades de la institución no dependen del Area de Salud Ocupacional, sino del director o máxima autoridad de la unidad de trabajo, lo que induce a que se le deleguen otras actividades extras a la salud ocupacional, como emergencias, desastres y gestión ambiental.*

- *Fortalecer el fundamento de la necesidad de recurso humano especializado, para atender la salud laboral de las personas trabajadoras de la institución.*

- *Plantear estrategias más innovadoras, para no fundamentarse únicamente en la creación de plazas".*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
14.: 10105

La Licda. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional, a través de oficio DBL-ASO-0528-2018 del 23 de noviembre del 2018, remitió al Lic. Luis Bolaños Guzmán, Director de Bienestar Laboral, el informe donde se atiende lo acordado por Junta Directiva mediante artículo 23 de la sesión N 8962 celebrada el 01 de marzo del 2018.

En el documento remitido por la Dra. Redondo se observa el requerimiento de recurso humano con conocimiento del tema de Salud Ocupacional (28 plazas de profesionales en salud ocupacional).

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la Junta Directiva había solicitado esté informe, desde hace 10 meses y fue hasta noviembre del año anterior, que el Área de Salud Ocupacional lo presentó a la Dirección de Bienestar Laboral, por lo cual, se evidencia que la Administración no ha sido oportuna en relación a la atención del acuerdo de ese Órgano Colegiado.

El Artículo 58 de la Normativa de Relaciones Laborales, señala que el Área de Salud Ocupacional *“de acuerdo con su capacidad operativa y al funcionamiento de la red de servicios de salud velará por la implementación en cada centro de trabajo de la Gestión de la Salud Ocupacional”*.

Esa Norma en el artículo 60 indica que la Caja establecerá las Oficinas de Salud Ocupacional en donde se cuente con más de cincuenta trabajadores conforme lo establece el Código de Trabajo, de acuerdo con lo anterior, se consultó a la Dra. Redondo que indique el motivo por el cuál ese requerimiento no se cumple en su totalidad en la Institución, manifestando:

“Su motivo principal es que no se dispone con el Recurso Humano especializado en la institución para este fin, la solicitud de estas plazas se debe de generar desde la propia unidad de trabajo, y en algunas ocasiones en las Direcciones Regionales u otras instancias no le han dado el trámite a esta solicitud. Por ejemplo: el caso de la Dirección de Producción Industrial, en donde por la naturaleza de la actividad que se realiza es muy importante contar con este profesional de forma permanente y no ha sido posible que le den la plaza”.

Lo que provoca que no se le dé seguimiento a la gestión de salud ocupacional a nivel central, obedece a que el Área de Salud Ocupacional no ha sido diligente en el cumplimiento de la gestión de salud ocupacional en las diferentes unidades adscritas a oficinas centrales, por cuanto, no se observan acciones dirigidas a que las unidades dispongan de esas comisiones, lo cual, podría influir en que no se tengan identificados los riesgos laborales en las diferentes unidades, ni los mecanismos dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático de requisitos establecidos en la legislación de prevención de riesgos laborales, así como el cumplimiento de criterios técnicos en la materia de la salud ocupacional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
15.: 10105

CONCLUSIÓN

El Área de Salud Ocupacional es el responsable de diseñar, asesorar y controlar las actividades de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el ámbito institucional y la atención médica de los funcionarios del nivel central.

La finalidad de esa Área es que la gestión de la salud ocupacional institucional forme parte activa en las actividades laborales cotidianas, de manera que los trabajadores adopten para cada tarea o actividad asignada una conducta segura implementando buenas prácticas de trabajo que además aporten valor agregado a los productos y servicios que se brindan la institución.

Los resultados del presente informe reflejan oportunidades de mejora en la gestión de Salud Ocupacional a nivel institucional, debido a que se evidencia que existen procesos que no se están ejecutando de acuerdo con lo reglamentado en la Normativa de Relacionales Laborales de la Institución, así como en la legislación costarricense.

En este sentido, se identificó la existencia de actividades que son ejecutadas por la Administración, no estando establecidas dentro de las actividades sustantivas de esa Área de Salud Ocupacional, así como la omisión de funciones que están reglamentadas.

Respecto a la carencia de las Comisiones de Salud Ocupacional en el ámbito central, existe el riesgo institucional de no disponer de estas delegaciones, por cuanto, no se tendría identificados los posibles riesgos que pudieran afectar a la población trabajadora, aspecto que es de gran responsabilidad de los niveles superiores de la institución.

En este sentido, lo expuesto en el presente informe constituye deficiencias que afectan el sistema de control interno, el cual entre sus objetivos pretende proteger el patrimonio institucional, cumplir las disposiciones normativas y lograr la mayor eficiencia y eficacia de las operaciones, así como el cumplimiento de las metas según la visión institucional.

RECOMENDACIONES

AL LIC. RONALD LACAYO MONGE, EN SU CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRATIVO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1.- En el plazo de 6 meses, mediante la participación de la Dirección de Bienestar Laboral y el Área de Salud Ocupacional, girar instrucciones a las diferentes unidades de la institución para la conformación de las Comisiones de Salud Ocupacional a nivel local y central, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Trabajo, con el objetivo de que esas delegaciones permitan diagnosticar las condiciones de trabajo de riesgo y recomendar las medidas correctivas necesarias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

16.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, esa Gerencia Administrativa debe remitir a esta Auditoría el listado de las unidades adscritas a oficinas centrales y regionales con los integrantes de las diferentes comisiones.

Al respecto, es importante que esa Gerencia Administrativa gestione con los demás cuerpos gerenciales, el acatamiento de esta recomendación, en el sentido de buscar las estrategias apropiadas para solicitar a las diferentes unidades de la Institución, la conformación de las Comisiones de Salud Ocupacional.

AL LIC. LUIS BOLAÑOS GUZMÁN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE BIENESTAR LABORAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2.- En atención a lo evidenciado en el hallazgo 1, sobre la ejecución de actividades sustantivas, procedan a finalizar la revisión de la totalidad de las funciones establecidas al Área de Salud Ocupacional y una vez que dispongan de ese análisis, procedan a hacerlo de conocimiento del Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Bienestar Laboral y a la Dra. Julia Li Vargas, directora del Proyecto de Reestructuración, de manera que sean concordantes con la nueva estructura organizacional.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, posterior al recibo del presente informe, un documento con el análisis de las actividades sustantivas y las gestiones realizadas ante el Proyecto de Reestructuración.

3.- En el plazo de 12 meses, fortalecer al Área de Salud Ocupacional para lograr la implementación de la “Gestión de Salud Ocupacional⁴” en las unidades adscritas a oficinas centrales de la Institución.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, esa Dirección de Bienestar Laboral, debe remitir a esta Auditoría las acciones o estrategias que el Área de Salud Ocupacional, ha implementado para garantizar la gestión de salud de las personas a nivel central.

4.- De conformidad con lo establecido por Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N° 8961, donde se acuerda solicitar a la Gerencia Administrativa que con base en el planteamiento sostenido en la parte deliberativa, se presente la propuesta de recurso humano para la atención de la Gestión de la Salud Ocupacional en el ámbito Institucional, lo anterior, por cuanto el informe debió ser de conocimiento de Junta Directiva en abril del 2018, transcurriendo 10 meses sin presentación alguna. Lo anterior, con objetivo que ese órgano colegiado realice las acciones pertinentes para la valoración de necesidad de códigos presupuestarios que atiendan la Salud Ocupacional.

⁴ La gestión de la salud ocupacional se encarga de garantizar salud a los trabajadores, así como controlar las condiciones de trabajo que permitan asegurar que las mismas no suponen un riesgo inaceptable para los trabajadores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
17.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, remitir a la Auditoría en el plazo de 3 meses, la documentación donde se haya presentado el replanteamiento solicitado por la Junta Directiva en el “Informe de Siniestralidad y Riesgos del Trabajo de las Personas Trabajadoras de la CCSS”.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron el 25 de enero del 2019, con la Licda. Patricia Alvarado Cascante, Asesora Gerencia Administrativa, Lic. Luis Bolaños Guzmán, Director de Bienestar Laboral y Dra. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional.

Los funcionarios al respecto manifestaron lo siguiente:

Sobre la recomendación 1, la Administración considera importante involucrar a la Gerencia General u otras Gerencias, con el objetivo de fortalecer más la recomendación. Sobre lo anterior, se consideran los argumentos señalados por la Administración, en cuanto a involucrar la participación de las demás gerencias, por lo cual se incluyó un párrafo en la recomendación para que la Gerencia Administrativa coordine con los otros cuerpos gerenciales.

Sobre la recomendación 2, la Administración señala que el documento debe ser validado por el Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Sistemas Administrativos, y posteriormente la Dirección de Bienestar Laboral lo remitirá a la Dra. Julia Li Vargas, debidamente validado y revisado. En cuanto a lo manifestado por la Administración, se incluyó en la recomendación que una vez que la Dirección de Bienestar Laboral concluya con la revisión de las actividades sustantivas del Área de Salud Ocupacional, remita los resultados tanto al Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Desarrollo Organizacional como a la Dra. Julia Li Vargas, directora del Proyecto de Reestructuración.

Sobre la recomendación 4, la Administración señala que es importante replantear la recomendación, en que existe un planteamiento de recurso humano que debe ser llevado nuevamente a Junta Directiva. Respecto a lo señalado por la Administración, se tomó en consideración lo planteamientos presentados.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Diego Carrillo Guevara
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. María del Rosario Paz Hernández
JEFE SUBAREA a.i

Licda. Gabriela Artavia Monge
JEFE ÁREA a.i

GAM/DCG/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
18.: 10105

ANEXO 1

UNIDADES CON COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL ESTABLECIDAS

Gerencia de Pensiones
Banco Nacional de Sangre
Dirección de Inspección
Dirección de Presupuesto
Dirección Servicios Institucionales
Laboratorio de Productos Farmacéuticos
Laboratorio Soluciones Parenterales

Fuente: Área de Salud Ocupacional

ANEXO 2

UNIDADES ADSCRITAS A OFICINAS CENTRALES DE LA CCSS

NIVEL CENTRAL (67)

Área Adquisición de Bienes y Servicios
Área Gestión De Medicamentos
Área Gestión Informática Gerencia Infraestructura Y Tecnologías
Área Investigación y Seguridad Institucional
Área Pensiones Régimen No Contributivo
Área Planificación De Bienes Y Servicios
Área Publicaciones E Impresos
Área Regulación Y Evaluación
Auditoria Interna
Centro Gestión Informática Gerencia Administrativa
Centro Gestión Informática Gerencia Logística
Centro Gestión Informática Gerencia Médica
Centro Instrucción Procedimientos Administrativos (Cipa)
Departamento Apoyo Operativo
Dirección Administración Pensiones
Dirección Administración Proyectos Especiales
Dirección Administración y Gestión De Personal
Dirección Aprovisionamiento Bienes Y Servicios



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

19.: 10105

Dirección Arquitectura e Ingeniería
Dirección Bienestar Laboral
Dirección Calificación de la Invalidez
Dirección Centros Especializados
Dirección Cobros
Dirección Compra Servicios Salud
Dirección Comunicación Organizacional
Dirección De Coberturas Especiales
Dirección Desarrollo Organizacional
Dirección Desarrollo Servicios Salud
Dirección Equipamiento Institucional
Dirección Farmacoepidemiología
Dirección Financiera Administrativa
Dirección Financiero Contable
Dirección Fondo Ahorro Y Préstamo (Frap)
Dirección Inspección
Dirección Institucional Contraloría Servicios De Salud
Dirección Inversiones
Dirección Jurídica
Dirección Mantenimiento Institucional
Dirección Planificación Institucional
Dirección Prestaciones Sociales
Dirección Presupuesto
Dirección Producción Industrial
Dirección Proyección Servicios De Salud
Dirección Red De Servicios Salud
Dirección Servicios Institucionales
Dirección Sistema Centralizado Recaudación (Sicere)
Dirección Sistemas Administrativos
Dirección Técnica Actuarial y Económica
Dirección Técnica De Bienes Y Servicios
Dirección Técnica Listas De Espera
Dirección Tecnologías De Información Y Comunicaciones
Gerencia Administrativa
Gerencia Financiera





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

20.: 10105

Gerencia Infraestructura y Tecnologías
Gerencia Logística
Gerencia Medica
Gerencia Pensiones
Junta Directiva
Laboratorio Normas Y Control De Calidad De Medicamentos
Presidencia Ejecutiva
Programa Institucional De Emergencias
Proyecto Expediente Digital Único En Salud (Edus)
Proyecto Fortalecimiento Y Atención Integral Cáncer
Proyecto Salud Mesoamérica 2015
Sección Servicios Generales
Subárea Confección y Reparación de Mobiliario
Unidad Desconcentración Y Juntas Salud

UNIDADES ADSCRITAS AL NIVEL CENTRAL (16)

Área Almacenamiento Y Distribución
Área Fabrica De Reactivos
Área Fabrica De Ropa Hospitalaria
Área Lavandería Central
Área Lavandería Zeledón Venegas
Banco Nacional De Sangre
Biblioteca Nacional Salud Y Seguro Social
Centro De Des. Estrat. E Infor. En Salud Y Seguro Social (Cendeiss)
Centro Nacional Control Del Dolor Y Cuidados Paliativos
Clínica Oftalmológica
Laboratorio Genética Humana Molecular
Laboratorio Nacional de Citología
Laboratorio Óptico
Laboratorio Productos Farmacéuticos
Laboratorio Soluciones Parenterales
Subárea impresos

Fuente: Área de Salud Ocupacional

